



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 246/2026-CI

SALTA, 01 de septiembre de 2026

Expte. N° 16.021/22

VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Resolución CS N° 432/99, establece en su Art. 18° que: *“En el caso de la adquisición de bienes de capital con fondos del subsidio, los mismos serán donados al Consejo de Investigación, sin cargo o condición”* y que *“Si los bienes quedaran a disposición del titular del subsidio, éste deberá suscribir el cargo correspondiente, asumiendo la responsabilidad de su guarda y conservación.”*;

Que el Docente Investigador CADENA, Carlos Alberto, mediante nota obrante a fs. 56, de fecha 29 de abril de 2024, efectuó la donación al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta de bienes adquiridos con fondos correspondientes al Subsidio del Proyecto de Investigación Tipo “A” N° 2710/0;

Que, asimismo, el citado Investigador, mediante Nota N° TRA 842/26, presentada ante la Presidencia del Consejo de Investigación con fecha 8 de julio de 2026, obrante a fs. 87, solicita la baja patrimonial del referido bien, oportunamente adquirido con fondos del Proyecto de Investigación; y adjunta el correspondiente Informe Técnico de Baja de Equipamiento Tecnológico, elaborado por el Ing. TOLABA, Miguel, de la Supervisión de Red de la Facultad de Ciencias Exactas, en el cual se deja constancia de que el bien se encuentra en estado de abandono debido a la falta de uso;

Que, mediante Providencia N° 149-CIP-2026, obrante a fs. 89, la Dirección de Patrimonio de este Consejo tomó la intervención de su competencia, dejando constancia de que el bien de capital consignado en la Tabla N° 1 de la citada Providencia fue adquirido en el año 2023 con fondos correspondientes a Subsidios de Apoyo a la Investigación y que, no obstante ello, no fue oportunamente incorporado al patrimonio de esta Universidad, por no encontrarse aprobadas, a dicha fecha, las respectivas Resoluciones de Rendición de Cuentas;

Que, asimismo, en la mencionada Providencia, la Dirección de Patrimonio de este Consejo propicia el alta y baja patrimonial simultánea del referido bien, con fundamento en la normativa y antecedentes administrativos vigentes aplicables a aquellos bienes adquiridos con fondos de esta Universidad que no hubieren sido oportunamente incorporados a su patrimonio;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 246/2026-CI

Que, en tal sentido, el Dictamen N° 18.590 de Asesoría Jurídica, emitido en el Expediente N° 16.020/18 con fecha 11 de diciembre de 2018, señala que no corresponde gestionar el ingreso al patrimonio de la Universidad de aquellos bienes que se encuentren en malas condiciones, en atención a que ello implicaría un dispendio administrativo innecesario;

Que, asimismo, el Dictamen N° 1/2025 de la Unidad de Auditoría Interna destaca la necesidad de garantizar la trazabilidad documental y el adecuado control interno de los bienes adquiridos con fondos institucionales, recomendando, a tal efecto, la instrumentación del procedimiento de alta y baja patrimonial simultánea;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 47/97 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante la cual se establece la Tabla Enunciativa de Relaciones Vida Útil/Porcentaje de Amortización por Tipo de Bien, el bien de referencia posee una vida útil estimada de tres (3) años, circunstancia que resulta relevante a los efectos de determinar su situación patrimonial y contable;

Que, mediante Providencia N° 154-DP-2026, de fecha 6 de agosto de 2026, obrante a fs. 90, la Dirección de Patrimonio de la Universidad tomó la intervención de su competencia, manifestando no formular objeciones respecto de la aceptación de la donación y del procedimiento de alta y baja patrimonial simultánea del bien consignado en la Tabla N° 1, conforme a lo propiciado y fundamentado en la Providencia N° 149-CIP-2026;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 24.037, de fecha 19 de agosto de 2026, manifestó no formular objeciones legales respecto del procedimiento excepcional de alta y baja patrimonial simultánea del bien descripto por el Consejo de Investigación en la Tabla N° 1, obrante a fs. 89, adquiridos en el marco del Proyecto de Investigación N° 2710/0, adquirido por su Director CADENA, Carlos Alberto. Asimismo, señaló que corresponde a este Cuerpo emitir el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de las Resoluciones CS N° 232/99 y CS N° 180/04;
Por ello;

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el alta y baja simultánea de los bienes del Consejo de Investigación, cuyo responsable patrimonial es CADENA, Carlos Alberto, DNI N° 12.220.384, que se detallan a continuación en función de asegurar el retiro inmediato de los bienes desde los espacios de trabajo y evitar su acumulación:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 246/2026-CI

Tabla N° 1: Bienes a considerar para el procedimiento de alta y baja simultánea.

N°	Cta Presup	Inventario	Año Cpra	Descripción	Valor de Origen
1	436-3719	S/N	2023	Router WI 300MBPS TP-LINK TI-WR841HP N° de Serie: 22240X1001793	19.900,00
TOTAL (1)					\$19.900,00

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el monto del bien detallado en el Art. 1° de la presente Resolución es por la suma total de \$ 19.900,00 (pesos, diecinueve mil novecientos).

ARTICULO 3°. – Notifíquese por Mesa de Entrada al interesado, al Dpto. de Patrimonio de este Consejo y a la Dirección General de Administración de la UNSa. para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JOSE IGNACIO GARCÍA
VICE PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa